



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNDACIÓN BIT)

5207

Bases específicas que regirán el proceso selectivo para contratar un/a peón/a de jardinería para prestar servicios para el Área de Jardinería de la Fundació Bit, referencia JARD01-24

Primera.- La selección se regirá por las indicaciones recogidas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación.

Segunda.- Se ofrece un contrato temporal, para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección hasta su cobertura definitiva, grupo de clasificación D, remuneración bruta anual de 22.656,58.-€ distribuido en doce pagas, para una jornada completa de 37,5 horas semanales, con el siguiente horario general de lunes a viernes de 06:00h a 13:30h. La persona trabajadora dispondrá, además del periodo de vacaciones anuales, de 6 días de libre disposición.

Tercera.- Los/las candidatos/as tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o alguna otra de acuerdo con el artículo 57 del EBEP.
- Tener 16 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados, inhabilitados o despedidos disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, al acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral que se incluyen en el puesto de trabajo ofrecido.
- Titulaciones requeridas: Formación Profesional Grado Medio en Jardinería. Categoría/especialidad: Auxiliar Facultativo/va. Grupo de adscripción: D
- Certificado de catalán nivel B1
- Carnet de conducir B
- Carnet profesional de usuario de productos fitosanitarios, nivel básico

Cuarta.- El proceso de selección se realizará por una comisión de selección:

- Presidente: Miquel Guasp Mascaró (titular), Ingeniero industrial; Guillermo Bernat Mir (suplente), Coordinador mantenimiento edificios
- Vocal: Antonio Ferragut Segura (titular), Encargado jardinería; Pablo Luis Amengual Colomar (suplente), Capataz mantenimiento edificios.
- Secretaria: Raquel Díaz Martín, Jefa Área Recursos Humanos (titular); Sonia Plaza García, Administrativa Recursos Humanos (suplente)

Quinta.- El proceso selectivo constará de tres fases:

Fase 1-Presentación de candidaturas

Se puede hacer:

- En el registro de la Fundació Bit, calle Laura Bassi, s/n-Centro Empresarial Son Espanyol, ParcBit, en el horario de 09:00h a 13:00h
- Mediante correo electrónico, seleccion@fundaciobit.org
- A través del registro electrónico general REC <https://reg.redsara.es>
- A través de cualquier oficina de registro electrónico
- A través de correo postal





No serán admitidas en el proceso de selección las candidaturas que no se presenten en el plazo y con las formas antes descritas. Documentación a remitir:

- Solicitud de participación en el proceso.
- Declaración bajo juramento o promesa, Anexo I.
- Fotocopia del D.N.I. o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento acreditativo de la personalidad (N.I.E. o tarjeta de residencia).
- Curriculum vitae
- Méritos que se alegan

La solicitud de participación y la declaración bajo juramento o promesa se encuentran a disposición en la web <https://www.fundaciobit.org/category/ofertes-de-feina/> y en las oficinas de la entidad. No se exige presentar en el momento de la inscripción en el proceso de selección la documentación acreditativa de los requisitos que será solicitada antes de la publicación de la resolución definitiva del proceso.

Las personas interesadas en participar en la convocatoria disponen de 15 días naturales para presentar la solicitud, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Finalizado el plazo para presentar las solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos con un plazo de 5 días hábiles para enmendar las posibles omisiones y/o deficiencias.

La comisión de selección confeccionará la lista definitiva de admitidos y empezará la siguiente fase. Solo los candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos pasarán a la Fase 2.

Fase 2- Entrevista personal

Se valorarán las competencias específicas que se requieren por la realización del trabajo: tener capacidad de trabajar en equipo, capacidad de autoaprendizaje, iniciativa y rápida adaptabilidad al nuevo entorno. La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

Fase 3. Valoración de méritos

3.1 Experiencia profesional

- En la categoría profesional de peón/na de jardinería. Se otorgarán 0,04 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.
- En la categoría profesional de oficial de jardinería. Se otorgarán 0,035 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.
- En la categoría profesional de encargado/da de jardinería. Se otorgarán 0,030 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos

Solo se valorará la experiencia profesional relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo que se solicita.

La experiencia en la Administración Pública o en cualquier ente del sector público instrumental como personal funcionario o personal laboral se acreditará mediante un certificado acreditativo de los servicios prestados, con la acreditación de la categoría y las funciones. Por servicios prestados en entidades de derecho público sometidas al derecho privado, consorcios, fundaciones y empresas societarias del sector público instrumental la experiencia se acreditará con certificado de la vida laboral y la acreditación de la categoría y las funciones mediante el contrato laboral o certificado de la empresa.

La experiencia de servicios prestados en el sector privado se acreditará con un informe de la vida laboral y la acreditación de la categoría y las funciones mediante el contrato laboral o certificado de la empresa oficial, y/o certificado de funciones. La puntuación máxima de este apartado relativo a la experiencia profesional es de 5 puntos.

3.2 Conocimientos superiores de catalán:

- Nivel B2, 0,15 puntos
- Nivel C1, 0,15 puntos
- Nivel C2, 0,15 puntos

Los conocimientos de catalán se acreditarán mediante certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por el órgano competente en materia lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o equivalente. La puntuación máxima de este apartado es de 0,45 puntos.

3.3 Titulación de nivel básico de prevención de riesgos laborales:

Estar en posesión de la titulación de nivel básico de prevención de riesgos laborales. Se otorgarán 3,55 puntos. Se tiene que aportar certificado expedido por un servicio de prevención o por una entidad pública o privada con capacidad para desarrollar actividades formativas específicas en esta materia (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).



Concluida la valoración de méritos la Comisión de Selección elaborará una lista provisional con las puntuaciones que han obtenido los/las aspirantes, con indicación del número del documento nacional de identidad y se abrirá un plazo de 5 días naturales, desde el día siguiente al de la publicación de la lista, para la presentación de alegaciones.

En el supuesto de que varios/varias candidatos/as obtengan la misma puntuación, el criterio para establecer la orden de prelación en la puntuación final, será el siguiente:

- Ser mujer, debido a la representación inferior al 40%, del género femenino en la categoría de auxiliar facultativo/va a la Fundació Bit, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
- Puntuación del mérito de la experiencia laboral.

La comisión de selección, los dos días hábiles siguientes, valorará las alegaciones y elaborará la lista definitiva que se elevará al Gerente para la resolución definitiva del proceso. La persona con una mayor puntuación será la persona seleccionada. Se hará la reserva de dos personas que podrán ser llamadas si se produce una baja en este puesto de trabajo.

Toda la información del proceso de selección se publicará en la web de la Fundació Bit <https://www.fundaciobit.org> y en las oficinas de la Fundació Bit en el ParcBit.

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Los criterios selectivos han sido aprobados por el Gerente de la Fundació Bit.

Palma, en la fecha de la firma (24 de mayo de 2024)

El gerente de la Fundació BIT
Sebastián González Cardalliaguet

